

CONSEJO EJECUTIVO DE LA UNIDAD REGULADORA Y DE CONTROL DE DATOS PERSONALES

RESOLUCION No.		EXPEDIENTE No.	
1059	2012	2010	2787

Montevideo, 20 de diciembre de 2012.

VISTO: Las solicitudes de inscripciones de las Bases de Datos Personales de nombres “*Base de datos de proveedores*”, “*Base de datos de personal*” y “*Base de datos de clientes*”, presentadas por COMPU SEGURIDAD S.R.L.

RESULTANDO: I.- Que la Unidad Reguladora y de Control de Datos Personales, efectuó los controles respecto a la observancia de los requisitos exigidos por la Ley N° 18.331, de 11 de Agosto de 2008, de Protección de Datos Personales y Acción de Habeas Data (LPDP).

II.- Que por los informes jurídicos se aconsejó la inscripción de la base de datos.

CONSIDERANDO I.- Que de acuerdo con la Ley N° 18.331, de Protección de Datos Personales y Acción de Habeas Data de 11 de agosto de 2008, toda base de datos pública o privada debe ser inscripta en el Registro de Base de Datos Personales que a tal efecto lleva la Unidad Reguladora y de Control de Datos Personales.

II.- Que se estima corresponde llevar un registro de la cantidad de titulares que ejercen el derecho de acceso conforme a lo previsto en el artículo 14 de la ley N° 18.331.

III.- Que asimismo resulta pertinente acreditar identidad del titular para ejercer los derechos.

ATENTO: A lo expuesto y lo dispuesto por los artículos 28, 29 y 31 de la Ley N° 18.331.

El Consejo Ejecutivo de la Unidad Reguladora y de Control de Datos Personales

RESUELVE:

I) INSCRÍBENSE LAS BASES DE DATOS PERTENECIENTES A COMPU SEGURIDAD S.R.L..

- “*Base de datos de proveedores*” CON EL N° B 7126

- “Base de datos de personal” CON EL N° B 7127
- “Base de datos de clientes” CON EL N° B 7128

II) TÉNGASE PRESENTE LO RECOMENDADO EN LOS CONSIDERANDOS N° II Y III.

III) NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Fdo.: Mag. Federico Monteverde
Consejo Ejecutivo
URCDP

n.s.